

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 23 de agosto de 2022. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, del memorial presentado por el señor OSCAR LUIS ARRIETA LARA, actuando como representante legal de cooperativa Asficoop, quien pide al despacho se pronuncie referente al reconocimiento de la personería de la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, además de la solicitud de la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS “ASFICOOP”,,NIT: 901454542-7
APODERADA: MARIA JOSE CASTRO DURANGO C.C. N°1.067.940.964
DEMANDADO: MARIA LEANDRA HOYOS QUINONEZ C.C. N°26.050.549
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00207-00

Revisado el expediente digital se constata por el despacho que al doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, se le aceptó la renuncia al poder a él conferido a través de auto de auto mayo 26 de 2022.

Asimismo, se tiene que se aportó por parte del representante legal de la entidad la cámara de comercio el memorial de otorgamiento de poder con las respectivas constancias de aceptación del poder, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, por lo que se le reconocerá personería jurídica a la profesional del derecho Doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO. Por otro lado, el despacho ordenara la entrega de los depósitos judiciales que reposen a favor de este proceso, a la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, en caso de existir.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER a la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO, identificada con C.C. N° 1.067.940.964 y T.P. N° 320.660 del C.S.J, como apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS “ASFICOOP, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que reposen a favor de este proceso, a la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, en caso de existir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d67c39780b2aeea17b86576202ae7ae97650590c980bbbb9008a24ba7e064eb3

Documento firmado electrónicamente en 23-08-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>